

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

27 de julio de 2004
CIRCULAR No 035-2004

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Valores en Sustitución de
Préstamos.

Estimado señor Gerente:

Por medio de la presente, nos permitimos comunicarle que es opinión de esta Superintendencia de Bancos que los “Valores en Sustitución de Préstamos” no reúnen los requisitos para ser considerados en las categorías que enumera el Acuerdo 7-2000 de 19 de julio de 2000 (Clasificación de Cartera de Inversiones), por lo que deberán ser reportados como parte de la cartera de crédito, a fin de que sean clasificados y debidamente provisionados de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 6-2000 de 28 de junio de 2000 (Clasificación de Cartera de Préstamos).

Agradecemos al Señor Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente



“CELEBREMOS JUNTOS EL CENTENARIO DE LA REPUBLICA”